I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01459

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 10 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1181/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1181/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 9 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ**, R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°1284-2019, representado por su Presidente don **Francisco Guillermo Caro Cabrera**, cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1181/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el Proyecto denominado **"Extintores para Seguridad".**

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01459

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

28.12.2025

01459

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2025, comparecen la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N°65.255.000-5, legalmente representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N°**13.716.316-0**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la "Municipalidad"; y la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ,** Rol Único Tributario N[redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°1284-2019, representada por su presidente **Francisco Guillermo Caro Cabrera,** cédula de identidad N°[redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la décima segunda sesión extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1181/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ,** una subvención de **$800.000**- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el Proyecto denominado **"Extintores para Seguridad"**.

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, el 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: El incumplimiento por parte de COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Francisco Guillermo Caro Cabrera, en representación COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DOCTOR SANTIBAÑEZ, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Francisco Guillermo Caro Cabrera
Cédula de identidad N.º [redacted]
Comité de Desarrollo Local Doctor Santiba

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA